Boletin ficial DE LA PROVINC

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas Seis meses . . . 40 >

Eiemplar: 1.00 Atrasado: 2.00

Tres » 21

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarías y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Artículo 1,º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios ouidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.2

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1.50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 peseras Seis meses . . . 42 Tres » 22

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Orden del Ministerio de Hacienda por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.

(Conclusión).

CUESTIONARIO DERECHO POLITICO Y ADMI-NISTRATIVO

Tema 15. Organización administrativa central.-Ministerio de Hacienda. Antecedentes históricos y concepto general. De las funciones y servicios que tiene a su cargo. Delegación de facultades ministeriales. Nociones generales acerca de la competencia de organización de la Subsecretaría y de las Direcciones Generales.

Tema 16. Administración provincial. - Antecedentes históricos. Legislación vigente. Gobernadores civiles. Atribuciones, deberes y responsabilidad. Recursos contra sus resoluciones.

Tema 17. Diputaciones provinciales. — Organización, funcionamiento y atribuciones. Responsabilidad y recursos contra los acuerdos de los Organismos provinciales. Hacienda provincial. Presupuestos. Impuestos y recursos.

Tema 18. Municipios.-Indicaciones históricas. Legislación vigente. Alcaldes y funcionarios municipales. Recursos contra los acuerdos municipales. Hacienda municipal. Presupuestos. Ingresos y patrimonios del Municipio. Exenciones municipales. Municipalización de servicios y principales a que puede afectar.

Tema 19. Contratos administrativos.—Su naturaleza. Sujeto. Objeto. Forma. Condiciones y efectos jurados. Jurisdicción.

Tema 20. La subasta como forma general de contratación administrativa. - Contratos que se pueden celebrar por concurso. Contratos exceptuados de las formali-

dades de subasta y de concurso, y que son susceptibles de contratación directa. Servicios y obras que pueden ejecutarse por el sistema de administración directa. Condiciones especiales de la contratación administrativa. Modificación de los contratos administrativos. Intervención del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas.

Tema 21. Procedimiento gubernativo.-Procedimiento gubernativo en general. Noción y normas que le son aplicables según la Ley de Bases del 19 de octubre de 1889. Procedimiento gubernativo no contencioso en el Ministerio de Hacienda. Tramitación de los expedicr.tes gubernativos, según el Re glamento de la Administración Central de 13 de octubre de 1903. La vía. Real Decreto de 23 de marzo

Tema 22. Cuestiones de competencia. - Idea general de estas cuestiones. Competencia de jurisdicción y atribuciones. Tramitación de la competencia de atribuciones, según el Real Decreto de 1887. Las cuestiones de competencia en el Ministerio de Hacienda. Competencias entre las Direcciones, Organismos y Dependencias centrales y provinciales del Ministerio. Competencia entre los Tribunales Económico-administrativos: competencias de jurisdicción y competencias de atribuciones; atribuciones delegadas en este punto a los Delegados de Hacienda.

Tema 23. Recurso Contencioso-administrativo.-Plazo y requisitos para la interposición de este recurso: ejecución y suspensión de sentencias. Concepto general de los conflictos por competencia.

Tema 24.—Expropiación forzosa. -Concepto y fundamento. Legislación española. Períodos de la expropiación, según la Ley de 10 de enero de 1877. Exposición general. La expropiación en casos especiales en las obras declaradas de urgencia. Leyes de Ensanche y reforma intelior de poblaciones.

LEGISLACION DE HACIENDA

DE BURGOS

Tema 1. Legislación financiera, concepto general.—Carácter especial de la Hacienda pública. Exposición general de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Tema 2. Gastos públicos.—Las necesidades financieras y el aumento creciente de los gastos públicos. Concepto del Presupuesto: su importancia y sus características. Presupuestos generales del Estado español. Su formación, estructura y duración.

Tema 3. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: Requisitos para tramitarlos Ordenación e intervención de los gastos públicos y de los pagos. Clasificación general de los pagos. Mandamientos de pago en firme y «a justificar». Justificación de los pagos. Prescripción.

Tema 4. Recursos ordinarios y extraordinarios.-El dominio fiscal, el Estado industrial, el dominio comercial; idea general de estos recursos y de las normas a que debenajustarse su administración.

Tema 5. Las tasas.—Su concepto y clasificación. El impuesto: Sus elementos característicos. Principios generales de la Administración.

Tema 6. - Clasificación general de los impuestos. Impuestos generales y reales. Impuestos directos e indirectos. Impuestos de producto sobre el patrimonio, sobre la renta, sobre el tráfico patrimonial; definiciones generales.

Tema 7. Impuesto sobre el gasto, sobre Usos y Consumos, derechos aduaneros: Significación de los mismos en todo el sistema tributario; somera idea de los impuestos extraordinarios. Los empréstitos: Clase de Deuda pública, creación, emisión, consolidación y amortización de la Dada pública.

Tema 8. Presupuesto de ingresos del Estado español: Sus evoluciones; significado de las reformas introducidas por la Ley de 16 de diciembre de 1940. Los impuestos españoles conforme a su naturaleza intrínseca.

Tema 9. Normas generales de liquidación e intervención de los derechos del Tesoro: Liquidaciones provinciales y definitivas. Notificación e ingreso de su importe. Comprobación e intervención; infracciones en materia fiscal y sus penalida-

Tema 10. Contribución industrial y de comercio: Bases fundamentales. Tarifas. Clasificación de las cuotas. Matrículas. Altas y bajas. Recargo sustitutivo de Utilidades, idea de los conceptos incorporados a esta contribución por la Ley de 16 de diciembre de 1940. Canon de superficie; patentes para automóviles de alquiler y para camiones de mercancías.

Tema 11. Contribución sobre. Utilidades de la Riqueza Mobiliaria. Conceptos generales de imposición. Tarifas: epígrafes que comprede cada una. Especial referencia al régimen tributario de funcionarios públicos y asimilados. Profesiones oficiales libres. Dietas; su concepto; cuantía y tributación.

Tema 12. Idea general de la contribución sobre la renta.-Obligación personal y real de contribuir y determinación de la renta imponible. Procedimientos de estimación de la base de imponible; normas generales. Registros de Rentas y Patrimonios: su finalidad

Tema 13. Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes.—Idea de los actos y contratos sujetos y de los principios fundamentales para la práctica de la liquidación. Comprobación administrativa. Idea general de los impuestos sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas. Nociones sobre el impuesto del Timbre y tarifas en relación con los documentos administrativos.

Tema 14. Ministerio de Hacienda. - Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, Organización y distintos servicios que comprende. Relación que existe entre ellos. Secciones facultativas y administrativas.

Tema 15. Tribunal Económico-administrativo Central. — Dependencias centrales del Ministerio de Hacienda. Ordenación de Pagos. Caja Central de Depósitos. Tesorería e Intervención Central. Juntas consultivas, Jurados y Comités que funcionan en el Ministerio de Hacienda. Su enumeración y competencia. Delegación Central de Hacienda. Caja de Depósitos: Depósitos necesarios y voluntarios.

Tema 16. Organización administrativa local.—Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda. Competencia y atribuciones. Enumeración, competencia y atribuciones de las distintas dependencias de la Administración Local de la Hacienda Pública. Tribunal Económico administrativo provincial. Orden de los trabajos. Juntas de Jefes y Jurados provinciales: su composición y atribuciones.

Tema 17. Idea general del procedimiento gubernativo.—Procedimiento Económico administrativo; disposiciones generales. Recurso previo de reposición; procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

Tema 18. Grados e instancias en las reclamaciones económico administrativas.—Idea general del procedimiento en única, primera o segunda instancia. Recursos extraordinarios; ligera idea de los mismos.

Tema 19. Inspección de la Hacienda Pública.—Su actual organización. Atribuciones del Ministro. Subsecretario, Directores generales y Delegados de Hacienda en relación con la función inspectora. Inspección de Servicios: Normas generales de actuación.

Tema 20. Inspección del tributo.—Su organización central y provincial. Funcionarios a quienes está encomendada; su clasificación y función de cada especialidad; normas generales de actuación. Comprobación, ocultación y defraudación. Definiciones. Actas de invitación Reincidencias. Denuncia pública. Caja Central de la Inspección; su constitución y sus funciones.

Tema 21. Idea general de la Contabilidad administrativa.—Contabilidad general del Estado; Prevertiva, ejecutiva y crítica. Tribunal de Cuentas. Idea de su competencia y organización actual. Examen de las Cuentas parciales de la Interveneión general de la Administración del Estado. Examen de las mismas, por el Tribunal de Cuentas.

Tema 22. Propiedades y derechos del Estado. Venta de bienes desamortizados. Bienes sujetos a desamortización. Subastas ordinarias y extraordinarias. Adjudicación.

Tema 23. Bienes procedentes de adjudicación a la Hacienda Pública. Idea de fincas destinadas a Servicios

públicos. Venta de material inútil. Subastas. Permutas. Concursos. Redenciones y transmisiones de cen-

REGIMEN JURIDICO DE LA PRO-PIEDAD Y CONTRIBUCION TE-RRITORIAL

Tema 1. Bienes.—Su concepto. Clasificación Bienes muebles e inmuebles según el Código Civil. Bienes del dominio público y de la propiedad privada. Derechos patrimoniales. Concepto y diferencia de los derechos real y personal.

Tema 2. Personalidad.—Persona individual y persona jurídica. Incapacidades. Capacidad de la mujer según su estado civil. Minoría de edad. Tutoria. Mandafo general y particular. Representación de la persona jurídica, civil y mercantil.

Tema 3. Derecho de propiedad y fundamento. — Facultades inherentes al mismo. Acción de bienes inmuebles y de bienes muebles. Acciónes que nacen del derecho de propiedad. Examen especial de la acción reivindicatoria de bienes muebles e inmuebles; el condominio, su concepto y contenido. Derechos y obligaciones de los condueños. Cesación de la propiedad.

Tema 4. Modos de adquirir la propiedad y demás derechos reales.

—La ocupación. Compra-venta; herencia; donación; modos gratuitos y onerosos. Prescripción administrativa; su concepto, clase y reglas del derecho. Concepto breve de qué principios y legislación regulan la propiedad y aprovechamiento de las aguas. La propiedad minera, intelectual y propiedad industrial.

Tema 5. Posesión. — Concepto y especie. Adquisición, pérdida y recuperación de la misma. Concepto del usufructuario. Breve noción de las reglas que rigen los usufructos especiales de minas, cosas consumibles, árboles y arbustos sobre la totalidad de un patrimonio. Derechos de uso y habitación.

Tema 6. Sociedad Civil.—Compañías mercantiles. Su reglamentación. Contratos en general. Concepto. Requisitos. Eficacia. Interpretación. Rescisión y nulidad.

Tema 7. Derechos privador de la Propiedad.—Accesión, deslinde y amojonamiento. Derechos de cerramiento. Derecho de defensa.

Tema 8. Derechos reales de servidumbre. —Concepto y clases, adquisición y extinción. Doctrina legal acerca de las servidumbres legales en materia de aguas, de paso, de medianería, de luces y de visitas, de desagüe, de distancias y de obras.

Tema 9. Censo.—Naturaleza y clases. Censo enfitéutico, consignativo y reservativo. Derechos y obligaciones del censualista y del censualista y del censualista. Censo vitalicio. Derechos de superficie. Foros y subforos.

Tema 10. La hipoteca. Ideas generales. Hipotecas legales y voluntarias. Constitución y cancelación

de la hipoteca. Anticresis. Ideas generales.

Tema 11. Arrendamientos urbanos.—El contrato de arrendamiento en nuestra legislación. Disposiciones especiales para el arrendamiento. Ley de arrendamientos urbanos, hoy vigente y últimas modificaciones. Contratos de arrendamiento y forma de establecerse. El impuesto del timbre en relación con estos documentos.

Tema 12. Fiscalía de la Vivienda. Reglamento por el que se rige-Asesores técnicos de la Fiscalía. Su misión. Cédula de habitabilidad. Condiciones mínimas de salubridad e higiene, hoy vigentes en materia de construcción.

Tema 13. Contribución territorial.—Su naturaleza. Riqueza rústica y pecuaria. Concepto de cupo y cuota. Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria en régimen de Amillaramiento: Situación actual. Bienes y utilidades sujetos. Señalamiento y repartimiento. Rectificación de la valoración de la riqueza imponible amillarada. Formación y tramitación del repartimiento individual; reclamaciones. Amillaramiento, cartillas evaluatorios. Apéndices. Reformas introducidas por lá Ley de 16 de diciembre de 1940.

Tema 14. Contribución territorial urbana. —Bienes sujetos a esta contribución. Productos íntegros. Líquido imponible. Clasificación de los edificios y locales con arreglo a su destino, y descuento para obtener el líquido imponible. Tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana. Cuotas y recargos. Registro Fiscal. Padrón de edificios y solares.

Tema 15. Junta Pericial. — Su función: atribuciones. Tramitación de los asuntos a ella encomendados.

Tema 16. Exenciones absolutas y permanentes.—Edificios que gozan de dichos beneficios tributarios; forma de tramitarse. Autoridad a quien compete la concesión o o denegación de estas exenciones.

Tema 17. Exenciones temporales y parciales.—Edificios que gozan de estos beneficios tributarios. Forma de tramitarse. Autoridad a quien compete la concesión o denegación de estas exenciones.

Tema 18. Legislación de Casas Baratas.—Protegidas. Viviendas para la clase media. Su concepto, derechos y deberes de los usuarios. Viviendas bonificadas.

Tema 19. Prescripción, liquidación y pago de atrasos.—Obligaciones de los propietarios e inquilinos de fincas urbanas, en relación con esta contribución; Altas y bajas.

Tema 20. Registro de la Propiedad.—Organización. Libros. Acceso al Registro de la Propiedad y su publicidad. Ligera noción del concepto de tercero. Documentos inscribibles. De la inscripción. De la anotación preventiva. Enumeración

de las anotaciones preventivas más importantes. Cancelación de las inscripciones y anotaciones. Forma de subsanar la falta de título inscribible y resolución del tracto sucesivo. Expedientes de dominio. Actos de notoriedad y sus efectos. Inscripciones de los bienes del Estado y de los pueblos.

Tema 21. Bancos y Cooperativas constructoras.—Banco Hipotecario. Sociedades inmobiliarias: Su fundamento, beneficios y obligaciones.

SERVICIO DE VALORACION URBANA

Tema 1. El Catastro.—Su definición y sus fines. Estado actual del Servicio. Precedentes legislativos, hasta el momento actual. Registros fiscales, formación y comprobación.

Tema 2. Organización del Servicio de Valoración Urbana.—Servicio Central y Servicios provinciales. Función técnica y función administrativa; sus atribuciones y funcionamiento. Arquitectos Jefes; su misión. Arquitectos subalternos. Aparejadores, atribuciones y deberes de cada uno. Forma de llevar las oficinas de Valoración Urbana; relaciones con los Delegados de Hacienda.

Tema 3. Parcelas catastrales urbanas.—Su definición. Valoración. Datos precisos para las valoraciones catastrales. Trabajos de campo y trabajos de Gabinete.

Tema 4. Medida y valoración de edificios. — Fijación de precios según sus condiciones, estado de vida, etc. Estados comparativos de precios en diversas zonas de la misma población. Solares. Normas para la valoración ecuánime de solares en atención a su situación y condiciones. Fijación de valores catastrales a la vista de los atribuídos por los Ayuntamientos.

Tema 5. Tasación.—Valores reales en venta y renta de edificios y solares y concepto de cada uno de ellos. Tasación de rentas. Base de fijación. Contratos. Rentas de edificios a locales de semejante productibilidad. Renta efectiva y capacidad productiva.

Tema6. Líquido imponible.—Su definición. Descuentos reglamentarios y determinación de su aplicación según la naturaleza del edificio o local o solar. Disposiciones sobre esta materia y Decreto de 21 de mayo de 1948 y Ordenes de 31 de marzo y 13 de abril de 1949.

Tema 7. Tasación de solares.— Solares tipo. Variaciones del valor del solar según sus características en relación con el solar tipo. Distribución en zonas y fijación de precios. Disposiciones sobre tributación de solares.

Tema 8. Forma de realizarse el servicio de valoración urbana.

Planes de trabajo. Requisitos previos para realizar los trabajos de comprobación, revisión e investiga-

Tema 9. Investigación.—Ordenes sobre investigación. Función de los Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, como Inspectores permanentes de la Contribución Territorial Urbana. Actas, sus clases, notificaciones y tramitación de expedientes. Acta y ficha de disconformidad. Actas voluntarias; ocultación.

Tema 10. Reclamaciones.—Sus clases y modos de tramitarse. Forma de dictarse el acuerdo administrativo.

Tema 11. Conservación catastral.—Forma de realizar estos trabajos. Forma de resolver las reclamaciones.

Tema 12. Descripción de los distintos modelos e impresos reglamentarios del Servicio. —Forma general de su redacción. Conocimiento de otros documentos que tienen relación con dichos Servicios. Solicitudes, escrituras públicas, contratos de inquilinato y recibos de contribución.

Tema 13. Módulos de trabajo. Su concepto y aplicación. Pedidos de fondos: Presupuestos y Cuentas. Rendición de las mismas; justificantes. Dietas, jornales y gastos de locomoción.

Tema 14. Responsabilidad de los Arquitectos.—Definición de la responsabilidad, Director facultativo. Clases de responsabilidad. Convencional, legal, derivada de la culpa o negligencia derivada de los accidentes de trabajo. Imprudencia temeraria.

Tema 15. Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda.— Origen. Disposiciones especiales por las que se rige.—Objeto y situaciones. Funciones que tiene encomendadas

Tema 16. Obras en edificios del Estado. — Proyectos; documentos de que deben constar. Presupuestos, libramientos por obras en firme y a justificar. Rendición de cuentas, documentos y justificantes que deben contener. Revisión de precios.

Tema 17. Cuerpos auxiliares.— Aparejadores al servicio de la Hacienda. Su origen. Competencia, obligaciones y derechos. Delineantes; obligaciones y derechos.

Tema 18. Organismos que tienen relación con el Servicio de Valoración Urbana.—Dirección General de Arquitectura y Colegio de Arquitectos. Administraciones de Propiedades; Juntas Periciales: Forma de nombrarse y atribuciones de las mismas.

Tema 19. Instituto Geográfico y Catastral.—Su origen. Organización actual. Trabajos topográficos. Planos de población y términos municipales. Relaciones con el Servicio de Catastro.

Tema 20. Relación del Catastro con diversos Organismos oficiales de otros Ministerios. — Instituto Nacional de la Vivienda. —Instituto

de Reconstrucción Nacional. Relaciones del Catastro con el Instituto Nacional de Estadística y aplicaciones de la Estadística en relación con el Catastro.

Providencias Iudiciales

Villarcayo

EDICTO

Don Mario Deán Gulbenzu, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita y emplaza a D.ª Clotilde Sáinz-Baranda Angulo, casada con D. Pedro Ortiz, mayores de edad, su sexo y jornalero respectivamente, D. Gregorio Sáinz-Baranda Angulo, D. Simón Angulo Cobo y D. Enrique Rubio Sáinz Baranda, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos del juicio ordinario de menor cuantía promovido por el Procurador D. Antonio Cuevas Serna, en nombre y representación de D. Ramón Martínez Fernández, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cuestahedo, sobre disolución de comunidad, seguido contra los mismos y don Pedro, D.a Carmen y D.a María Sáinz-Angulo Baranda, mayores de edad y vecinos, respectivamente, de Quintanilla de Pienza, Cornejo y Villalárzara.

Dado en Villarcayo a 25 marzo de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Mario Deán.—El Secretario judicial, Angel Sanz.

Palma de Mallorca

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Herbada Cuadrado, de 21 años, hijo de Valeriano y Marcela, soltero, natural y vecino que fué de Valladolid, domiciliado en calle Pajarillos Altos 4. bajo, jornalero y de paradero ignorado, procesado en sumario número 179, de 1949, que se le sigue por hurto, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión Provincial de esta

ciudad, a disposición de este Juz-

Palma 13 de octubre de 1949.= Fernando Dodero.=P. S., Miguel Oliver.=Rubricados.

Reduisitoria

Alfredo Ruiz Tuesta, hijo de Francisco y de Brígida, natural de Badarán (Logroño), perteneciente al reemplazo de 1947, de profesión mecánico, nació el día 12 de noviembre de 1926, de 1'600 metros de estatura, encartado en el expediente judicial núm. 265 de 1949, instruído contra el mismo por deserción; comparecerá en el término de quince días ante D. Bernardino Rodríguez Alonso, Juez del Regimiento Infantería San Marcial, númoro 7, en Burgos, para la práctica de diligencias dimanantes del referido procedimiento.

Burgos 15 de octubre de 1949.= El Teniente Juez instructor, Bernardino Rodríguez Alonso.

Anuncios. Oficiales

Agrupación forzosa de Municípios del partido judicial de Burgos para atenciones de Administración de Justicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, y en el 126 del Reglamento de Hacienda municipal, y a sus efectos, desde esta fecha quedan de manifiesto en las oficinas de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de la capital, las cuentas de presupuesto y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1948, con sus documentos justificantes y reglamentarios, con el fin de que puedan ser examinadas durante el período de exposición, que será de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes por los Ayuntamientos del partido judicial de Burgos (a cuya Agrupación Forzosa para Administración de Justicia corresponden) por todo el expresado plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Las expresadas cuentas se someterán al examen, censura y fallo, en su caso, de la Junta de Agrupación Forzosa en la sesión que celebrará en el mes de noviembre, reglamentariamente.

Burgos 15 de octubre de 1949.= El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Lerma.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal, para el ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que,

durante dicho plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Lerma 17 de octubre de 1949.= El Alcalde, Pablo R.

Agrupación forzosa del partido de Lerma.

Se convoca por el presente a los Sres. Alcaldes representantes de los Municipios de este partido judicial a la sesión que tendrá lugar el día 1.º de noviembre próximo, a las diez horas, en esta Casa Consistorial en primera convocatoria, y caso de no concurrir suficiente número, en el mismo día y hora de las doce, con el fin de someter a su examen y aprobación las cuentas del ejercicio de 1948 y presupuesto para 1950 de la Junta de Libertad Vigilada, Juzgado Comarcal y Juzgado de instrucción de este partido.

Lerma 17 de octubre de 1949.= El Alcalde, Pablo R.

Alcaldía de Valle de Mena.

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 17 de septiembre pasado, en virtud de las atribuciones que le confiere clartículo 236 del régimen de las Haciendas locales, acordó varios suplementos de crédito por transferencia con cargo al capítulo de resultas, ascen liendo a 12.281'35 pesetas.

El expediente instruído con tal motivo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos relacionados.

Villasana de Mena 22 de septiembre de 1949.—El Alcalde.

Alcaldía de Cereao de Ríotirón.

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser libremente examinada y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Gerezo de Ríotirón 1.º de octubre de 1949.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Alcaldía de Villangómez.

Instruído expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villangómez 10 de octubre de 1949.—El Alcalde, Clementino Ausín.

Alcaldía de La Parte de Bureba.

El día 6 de noviembre y en el sitio de costumbre (Casa Ayunta-

miento) se llevará a efecto la cobranza voluntaria correspondiente al tercer trimestre, por el impuesto de conciertos de carnes, vinos, etc., más la de los que hasta la fecha no hayan liquidado sus cuotas con el Ayuntamiento por todos los con-

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen de hacer sus pagos pasado el día 20 del tercer mes del año 1950 se aumentará con el recargo según el vigente Estatuto de Recaudación.

La Parte de Bureba 8 de octubre de 1949.=El.Alcalde, Josué Ruiz.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Formados por la Junta Pericial de este distrito los repartos de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, para el año de 1950, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por cuantos contribuyentes se presenten con este objeto, y formular las reclamaciones que crean justas, pues pasado que fuere no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre 11 de octubre de 1949.=El Alcalde, M.

Alcaldía de Altable.

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Altable 13 de octubre de 1949.= El Alcalde, P. O., Ladislao Alvarez.

Alcaldía de Cogollos.

Hasta el día 25 del actual se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, matrícula industrial y de comercio y patente nacional de automóviles. Cogollos 10 de octubre de 1949.

-El Alcalde, P. O., el Secretario, Faustino Bartolomé.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdorros, a excepción del padrón de automóviles.

Alcaldía de Mamolar.

Formados que han sido por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos de la contribución te rritorial y pecuaria, que ha de regir durante el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Mamolar 6 de octubre de 1949. =El Alcalde, Nicolás Bartolomé.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Canicosa de la Sierra Anuncio de subasta

Aprobados oportunamente por la Corporación municipal de este Ayuntamiento los proyectos y presupuestos para la terminación del camino vecinal que va desde esta villa al kilómetro 28 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia y lugar denominado «Ermita de Nuestra Señora de Revenga», por cuenta de estos fondos municipales, y acordado sea anunciada la subasta para la contratación de las obras a realizar para la terminación del mismo en la forma y condiciones que se señalan en el pliego de condiciones generales que se encuentran en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el presente se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, a los veintiún días, a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio o al siguiente si fuere inhábil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que delegue, y con asistencia del Concejal designado por la Corporación, autorizando el acto el señor Notar o de este partido.

El tipo de licitación será de pesetas 218.638'02 y las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se insertan.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones ajustadas al modelo y reintegradas con póliza de 4'75 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en los días hábiles comprendidos entre el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día anterior al en que ha de celebrarse la subasta, debiendo entregarse en sobre cerrado y lacrado, escrito y firmado por el licitador con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Canicosa de la Sierra al kilómetro 28 de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia».

En sobre aparte, se presentará el resguardo del depósito provisional constituído en metálico en la Depositaría municipal, consistente en el cinco por ciento del tipo de licitación que asciende a la suma de pesetas, 10.934'40 asi como los documentos que acrediten su personalidad y condición de industrial en el Ramo.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante, será del diez. por ciento del tipo en que sea adjudicada la subasta, cuyo importe habrá de ingresar en Depositaría en metálico, quedando así en depósito, hasta la terminación y recepción oficial de las obras, respondiendo con ello del incumplimiento de las condiciones de la subasta.

Los gastos de anuncio, honorarios del Notario autorizante, pago de derechos reales y los demás que ocasione la formalización del contrato y su elevación a escritura pública, serán de cuenta del rema-

El plazo de la realización de las obras y por tanto de duración del contrato será de cinco meses, a contar del siguierte al en que sea adjudicada definitivamente la subasta, salvo fuerza mayor.

Los pagos de las obras realizadas serán hechos efectivos con cargo a estos fondos municipales mediente libramiento expedido contra certificación de obra ejecutada que deberá ser presentada en esta Alcaldía y expedida por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado con residencia en Quintanar de la Sierra, D. Nicolás Montero Barral.

Los planos, proyectos, presupuestos y condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados libremente por el que lo desee, todos fos días hábiles y durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la contratación municipal de obras y servi-

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en, calle de, núm., piso ..., en nombre y representación de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ..., correspondiente al día de de 1949, así como de las condiciones fijadas para la contratación de las obras de terminación del camino vecinal de Canicosa al kilómetro 28 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, las cuales obran de manifiesto en la Secretaría municipal, se compromete a realizar las citadas obras y cumplir todas y cada una de las condicionos establecidas, en la cantidad de pesetas

Canicosa de la Sierra a de de 1949.

Firma y rúbrica.

Canicosa de la Sierra 11 de octubre de 1949. = El Alcalde, José Cuesta.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

Concurso-subasta.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 del corriente se anunció concurso subasta para construcción de nueve viviendas y nueve cuadras, acogidas a la Ley de Viviendas Protegidas, para este Ayuntamiento, por un presupuesto de 521.836'52 pesetas.

El proyecto y condiciones generales podrán ser examinados en el Instituto Nacional de la Vivienda y en su Delegación Comarcal de Burgos y en este Ayuntamiento, donde asimismo habrán de presentarse los pliegos para concurrir a este concurso-subasta dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de su publicación en el «Bolatín Oficial del Estado».

Burgos 17 de octubre de 1949.



CRUZ ROJA Y HOSPITAL PROVINCIAL. LAIN CALVO, 18-TELÉFONO 1311



Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

nscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

> Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1947..... 30.771.331'60 Saldo en 31 de diciembre de 1948 35.698.655'82

> SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES Oficinas; Espolón 44 (frente a la Diputación).